

<p>RESOLUCION N° AGN/63/RES/11</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Cooperación internacional para la localización, la congelación y la confiscación de los haberes derivados de actos delictivos</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1994</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Delincuencia organizada</p>
---	--

### **TEXTO DE LA RESOLUCION**

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 63ª reunión celebrada en Roma del 28 de septiembre al 4 de octubre de 1994,

CONSCIENTE de la expansión y el aumento de los delitos económicos, la introducción de los haberes derivados de actos delictivos en los sistemas financiero y bancario lícitos y el incremento e internacionalización de la delincuencia organizada,

TENIENDO EN CUENTA los mecanismos internacionales existentes para luchar contra el blanqueo de fondos - Convención de las Naciones Unidas sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, GAFI, Convenio del Consejo de Europa de 1990 sobre blanqueo, búsqueda, decomiso y confiscación de haberes derivados de actos delictivos, así como diversos organismos regionales que laboran en este ámbito,

CONVENCIDA de que la creación de un mecanismo de trabajo unificado de cooperación policial dedicado a la localización, congelación y confiscación de haberes derivados de actos delictivos es absolutamente esencial para luchar contra la delincuencia organizada,

INFORMADA de la Conferencia Ministerial mundial de las Naciones Unidas sobre delincuencia organizada transnacional que se celebrará en Nápoles (Italia) del 21 al 23 de noviembre de 1994;

APELA a los Estados Miembros de la OIPC-INTERPOL para que se comprometan a:

- 1) Considerar la posibilidad de promulgar leyes en sus países por las que se permita la localización, congelación y confiscación de haberes derivados de actos delictivos, o de reforzar en este sentido las leyes existentes.
- 2) Esforzarse por concertar acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales de cooperación en este ámbito.
- 3) Considerar la posibilidad de incluir en sus respectivos programas nacionales de lucha contra la delincuencia organizada disposiciones que estipulen el uso efectivo de sistemas de cooperación tales como el sistema de telecomunicaciones de Interpol para encaminar rápidamente las solicitudes de ayuda.